COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 12.05.1997
COM(97) 210 final

96/0234 (COD)

Propuesta modificada de

DECISION DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión 93/383/CEE, de 14 de junio de 1993,

relativa a los laboratorios de referencia para el control de biotoxinas marinas

(presentada por la Comisión con arreglo al apartado 2
del artículo 189 A del Tratado CE)

[redacted]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de septiembre de 1996, la Comisión presentó una propuesta de Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 93/383/CEE, de 14 de junio de 1993, relativa a los laboratorios de referencia para el control de biotoxinas marinas. Esta propuesta (COM(96) 464 final) se dirige a modificar el Anexo de la Decisión 93/383/CEE en lo que respecta al laboratorio nacional de referencia del Reino Unido, sustituyéndolo por otro laboratorio designado por las autoridades británicas, así como a añadir un nuevo artículo en el que se establece la competencia de la Comisión para cualquier modificación ulterior del Anexo. La propuesta está pendiente de aprobación por el Consejo.

A raíz del compromiso de la Comisión ante el Parlamento Europeo de introducir el procedimiento de codecisión establecido en el artículo 100 A del Tratado, en cualquier propuesta relativa a la salud pública, la Comisión ha modificado su propuesta inicial. El fundamento jurídico del artículo 43 del Tratado se sustituye por el artículo 100A, y el título, vistos y considerandos se modifican en consonancia.

Propuesta modificada de

DECISION DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión 93/383/CEE, de 14 de junio de 1993,

relativa a los laboratorios de referencia para el control de biotoxinas marinas

El 25 de septiembre de 1996, la Comisión presentó al Consejo una propuesta dirigida a modificar la Decisión 93/383/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, relativa a los laboratorios de referencia para el control de biotoxinas marinas. Esta propuesta se basaba en el artículo 43 del Tratado. A raíz de un nuevo examen realizado por la Comisión, la Propuesta inicial ha sido objeto de las siguientes modificaciones:

En el artículo 1 se añaden los siguientes puntos:

3) El título de la Decisión se sustituye por el siguiente:

«Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión 93/383/CEE, de 14 de junio de 1993, relativa a los laboratorios de referencia para el control de biotoxinas marinas»

4) Los vistos de la Decisión quedan modificados como sigue:

«EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 100A,

Vista la propuesta de la Comisión[1],

Visto el dictamen del Comité Económico y Social[2]

---

1 DO nº C 331 de 6.11.1996, p. 12.

2 DO nº C

De conformidad con el procedimiento contemplado en el artículo 189B del Tratado[3],»

5) Se añade el siguiente considerando en primer lugar:

«Considerando que, en lo que se refiere a la protección de la salud en los sectores veterinario y fitosanitario, la aplicación del mercado único exige un control armonizado de la salubridad de los productos; que esta exigencia debe aplicarse en particular a las biotoxinas marinas»

6) Al final de los considerandos, la mención «HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN» se sustituye por:

«HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN».

[3] DO nº C

ISSN 0257-9545

COM(97) 210 final

DOCUMENTOS

ES 03 15

N° de catálogo : CB-CO-97-195-ES-C

ISBN 92-78-19494-8

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

L-2985 Luxemburgo